



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN NÚMERO

( 26 JUL 2016 )

15272

Por medio de la cual se resuelve la solicitud de modificación del registro calificado presentada por la Universidad de Medellín, para el programa de Especialización en Revisoría Fiscal, renovado mediante Resolución 8911 de 15 de julio de 2013.

**EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR,**

en ejercicio de las funciones delegadas mediante Resolución 6663 de 2 de agosto de 2010, conforme a lo dispuesto en la Ley 30 de 1992, la Ley 1188 de 2008 y el Decreto 1075 de 2015 y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley 30 de 1992 señala como objetivo de la educación superior y de sus instituciones, prestar a la comunidad un servicio con calidad referido a los resultados académicos, a los medios y procesos empleados, a la infraestructura institucional, a las dimensiones cualitativas y cuantitativas del mismo y a las condiciones en que se desarrolla cada institución.

Que la Ley 1188 de 2008 y el Decreto 1075 de 2015 establecen que para poder ofrecer y desarrollar un programa académico de educación superior se requiere haber obtenido registro calificado del mismo, y determinan las condiciones de calidad que deberán demostrar las instituciones de educación superior para su obtención.

Que el Decreto 1075 de 2015 en su artículo 2.5.3.2.3.1. establece que las instituciones de educación superior acreditadas podrán ofrecer y desarrollar programas académicos de pregrado, especialización y maestría en cualquier parte del país con sujeción a las condiciones de calidad establecidas en la ley. Para este efecto tendrán que solicitar el registro calificado, que podrá ser otorgado sin necesidad de adelantar el procedimiento de verificación y evaluación.

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 2.5.3.2.10.5. del Decreto 1075 de 2015 cualquier modificación de la estructura de un programa que afecte una o más condiciones de calidad debe informarse al Ministerio de Educación Nacional.

Que el Ministerio de Educación Nacional renovó la acreditación institucional de alta calidad a la Universidad de Medellín, por medio de la Resolución número 10606 de 12 de agosto de 2013, por el término de seis (6) años.

Que el Ministerio de Educación Nacional, otorgó registro calificado para el programa de Especialización en Revisoría Fiscal, mediante la Resolución 4772 de 18 de agosto de 2006, por el término de siete (7) años, para ser ofrecido bajo la metodología presencial, teniendo como sede la ciudad de Medellín-Antioquia, renovado mediante Resolución número 8911 de 15 de julio de 2013.

Que la Universidad de Medellín, propuso a través del Sistema de Aseguramiento de la Calidad en Educación Superior, la aprobación de la reforma curricular con modificación de los créditos del programa Especialización en Revisoría Fiscal para pasar de 28 a 24 créditos.

Que de conformidad con lo expuesto anteriormente, este Despacho encuentra procedente aprobar la modificación del registro calificado del programa de Especialización en Revisoría Fiscal de la Universidad de Medellín, ofrecido bajo la metodología presencial en Medellín-Antioquia.

En mérito de lo expuesto,

COPIA VIGENTE

## RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Modificar el artículo primero de la Resolución número 8911 de 15 de julio de 2013, por medio de la cual se renovó el registro calificado al programa de Especialización en Revisoría Fiscal de la Universidad de Medellín, y en consecuencia aprobar la solicitud de modificaciones del programa, el cual quedará así:

**“ARTÍCULO PRIMERO.-** Renovar el registro calificado por el término de siete (7) años al siguiente programa:

<b>Institución:</b>	<b>Universidad de Medellín</b>
<b>Denominación del programa:</b>	<b>Especialización en Revisoría Fiscal</b>
<b>Título a otorgar:</b>	<b>Especialista en Revisoría Fiscal</b>
<b>Lugar de desarrollo:</b>	<b>Medellín-Antioquia</b>
<b>Metodología:</b>	<b>Presencial</b>
<b>Número de créditos académicos:</b>	<b>24”</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Las modificaciones a la que se refiere el artículo primero de esta resolución deberán ser registradas en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior –SNIES–.

**ARTÍCULO TERCERO.-** La Institución deberá garantizar los derechos adquiridos de los alumnos matriculados y que hayan iniciado sus estudios con anterioridad a la presente modificación del programa.

**ARTÍCULO CUARTO.-** La presente resolución no modifica el término de vigencia del registro calificado renovado mediante Resolución número 8911 de 15 de julio de 2013.

**ARTÍCULO QUINTO.-** Notificar por conducto de la Secretaría General de este Ministerio la presente resolución, al representante legal de la Universidad de Medellín, a su apoderado, o a la persona debidamente autorizada por él para notificarse personalmente, acorde a lo dispuesto en los artículos 67 al 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO SEXTO.-** Contra la presente resolución procede únicamente el recurso de reposición, que deberá interponerse, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

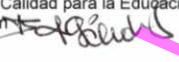
**ARTÍCULO SÉPTIMO.-** De conformidad con lo previsto en el artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo la presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D. C., a los **26 JUL 2016**

EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR,

  
FRANCISCO JAVIER CARDONA ACOSTA

Proyectó: Magaly Álvarez Mahecha – Profesional Especializado Subdirección de Aseguramiento de la Calidad para la Educación Superior  
Revisó: Jeannette Gilede González – Subdirectora de aseguramiento de la Calidad para la Educación Superior  
Kelly Johanna Sterling Plazas – Directora de Calidad para la Educación Superior (E)   
Kelly Johanna Sarmiento Gil – Asesora Viceministerio de Educación Superior

COPIA VIGENTE